

DECRETO N° 1567

TEMUCO, 09 MAYO 2023

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°002 del 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio ha considerado el emplazamiento de 3 espacios de comercialización para la Agrupación de Artesanos de cuero y calzado nacional, desde el 02 al 16 de mayo de 2023, para desarrollar "Expo de cuero y calzado nacional" en plaza Dagoberto Godoy por calle Blanco Encalada, entre M. Montt y D. Portales comuna de Temuco.
- 2.- Informe de factibilidad de Carabineros de Chile, Prefectura Cautín N°22, segunda comisaría Temuco.
- 3.- Carta de solicitud Providencia N°6198, de fecha 06 de octubre de 2022.
- 4.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.-Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 3 emprendedores de la Agrupación de Artesanos de cuero y calzado nacional en Plaza Dagoberto Godoy por calle Blanco Encalada, entre M. Montt y D. Portales, para desarrollar actividad denominada "Expo de cuero y calzado nacional" desde el 02 al 16 de mayo de 2023, en horario de 10:00 horas a 20:30 horas.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	RIVAS	TRONCOSO	VICTOR MANUEL		CALZADO CUERO	SIN MOROSIDAD
2	GARCÍA	CASTRO	JOAQUIN ALBERTO		CALZADO CUERO	SIN MOROSIDAD
3	RIVAS	ZAMBRANO	VICTOR WLADIMIR		CALZADO CUERO	SIN MOROSIDAD

- 2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se envía a Rentas, deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público y el pago de 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada(s) Sra. Valeria Mera Retamal, planta grado 10, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/VMR(S)/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dpto. Desarrollo Económico.
- Oficina Rentas Municipales.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

